

SOLICITUD EN MATERIA DE

JUBILACIÓN O PROLONGACIÓN DEL SERVICIO ACTIVO

ÓRGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: DIRECCIÓN GENERAL DE RR.HH. Y ASUNTOS GENERALES

NORMATIVA DE APLICACIÓN

• Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del sistema de

Seguridad Social (BOE 02/08/2011) Epígrafe 6.2 del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del SES (DOE 14/02/2020) ESPACIO PARA EL SELLO DE REGISTRO

			,						
1 DATOS PERSONALES	/ LABORA	LES D	EL EMPLEADO PÚBL	ICO					
NOMBRE:									
DNI:			FECHA NACIMIENTO:			TELÉFONO:			
CATEGORÍA PROFESIONAL:									
DOMICILIO NOTIFICACIÓN:									
LOCALIDAD:						C. POSTAL:			
VÍNCULO JURÍDICO:			Estatutario	Fund	ionar	io [La	boral	
2- EL INTERESADO SOLIC	ITA:								
	-	D70	1C A						
2.1 JUBILAC DOCUMENTOS A APORT				do nor la Se	aurid	ad Social: Fo	tocon	ia DNI	
El personal funcionario						au Social, FU	locop	ia Divi.	
Los efectos de la pres						érminos siguie	entes:		
Año Cotización	Edad	Año	Cotización	Edad	Año	Cotización		Edad	
37 años y 3 meses o más	65 años	2022	37 años y 6 meses o más	65 años	2023	37 años y 9 meses o	más	65 años	7
2021 Menos de 37 años y 3 meso	es 66 años		Menos de 37 años y 6 meses	66 años y 2 meses		Menos de 37 año meses	os y 9	66 años y 4 meses	1
□ 22- IIIBII AC	IÓN VO	LIN	TARIA (a partir de	los 63 años	e)		'		
2.2 JUBILACIÓN VOLUNTARIA (a partir de los 63 años) Al terminar la jornada del día:									
Ai terrilinar ia jorn	ada dei d	ia.							
DOCUMENTOS A APORT				idad Social	, indic	cando que reú	ine los	requisitos	
para acceder a la jubilaci El personal funcionario				do nacimi	onto				
	debe apo	Jilai l	ambien una partiua	ue nacimie	ento.				_
2.3 PROLON	GAR LA	PEF	RMANENCIA EN	EL SER	VICIO	O ACTIVO (hasta	70 años)	
DOCUMENTOS A APORT									
La solicitud se realizará				res meses	a la	fecha en la d	que el	profesiona	ıl
cumpla la edad legal de j	•								
No tengo adapta	ación o mo	vilidad	d por motivos de salud						
_ · ·		•	or motivos de salud (o	bligatorio adj	iuntar	copia del dicta	amen	actualizado	כ
de la Unidad Básica		,			_				
DECLARACIÓN RESPON							•	mantenid	
presencia y continuidad establecidos en el Servici			menos el 80 % del [VER INFORMACI	tiempo de IÓN AL DOI	la jor RSO I	<mark>nada o cump</mark> DE ESTE DO	olido lo CUME	<mark>os objetivos</mark> :NTO]	3
Do 4 FINIALIZA	D D	DOL.	ONGACIÓN EN	EI SEDV	ורוח	ACTIVO			
_		KUL	UNGACION EN	LL SLIV		ACTIVO			
Al terminar la jornada		ROL	ONGACION EN	LL OLIV		ACTIVO			

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD - GERENCIA DEL ÁREA DE SALUD DE BADAJOZ **DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Avenida de Huelva, 8 - 06005 BADAJOZ



EPÍGRAFE 6.2 DEL PLAN DE ORDENACIÓN DE RR.HH. DEL SES (DOE 14/02/2020)

6.2. Jubilación y Procedimiento de prolongación en el servicio activo.

6.2.1 Requisitos.

- a) La jubilación de los profesionales del SES se producirá de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, que dispone que la edad de jubilación forzosa pasará a ser con carácter general la de 67 años, si bien de forma gradual y dependiendo del tiempo de cotización.
- b) Los profesionales del Servicio Extremeño de Salud podrán solicitar voluntariamente, de acuerdo con el artículo 26.2, párrafo segundo, del Estatuto Marco, la prolongación al servicio activo hasta cumplir los 70 años de edad.
- c) Los criterios asistenciales que tendrán que ser valorados para la autorización de la prolongación en el servicio activo serán los siguientes:
 - 1. Necesidad de profesionales en la categoría o, en su caso, especialidad por existencia de plazas vacantes en el Servicio Extremeño de Salud por imposibilidad de cobertura de las mismas.
 - 2. Las especiales características de formación o experiencia que requiera el desempeño de la plaza del profesional que solicita la prolongación. El requisito recogido en este apartado deberá ser acreditado mediante informe motivado emitido por el Director Médico del Área y autorizado por el Director General de Asistencia Sanitaria o por el Director de Recursos Humanos del área y autorizado por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos
 - Generales según la categoría del prof esional.
- d) Para la valoración de las solicitudes de los profesionales que quieran prolongar su permanencia en el servicio activo con 67 años o más, se constituirá una Comisión Técnica dependiente de la Mesa Sectorial de Sanidad, de carácter consultivo, y formada por la Administración y un representante de cada de una de las organizaciones sindicales con representación en dicha Mesa Sectorial, que emitirá una propuesta sobre dicha solicitud con carácter previo a la resolución de la misma.
- e) La prolongación de la permanencia en servicio activo, requerirá que el interesado acredite que reúne la capacidad funcional necesaria para ejercer la profesión o desarrollar las actividades correspondientes a su nombramiento en las mismas condiciones de trabajo que el resto de profesionales, así como que mantiene plenamente, durante todo el periodo de prolongación habilidades y destrezas necesarias para el ejercicio de su profesión.

Para acreditar este requisito aquellos profesionales que antes de la concesión de la prolongación en el servicio activo tengan el puesto adaptado o una movilidad por razones de salud, deberán ser valorados en su Unidad Básica de Prevención que tendrá que acreditar si reúnen o no la capacidad funcional para su profesión.

Si el profesional que está en situación de prolongación requiriese una adaptación del puesto o una movilidad por razones de salud, se entenderá que la capacidad funcional queda afectada y, como consecuencia de la pérdida de este requisito, procederá declarar la jubilación forzosa.

Además, en el año anterior (de fecha a fecha) al cumplimiento de la edad forzosa o en el periodo de prolongación de la permanencia en el servicio activo, el profesional debe haber mantenido presencia y continuidad asistencial al menos el 80 % del tiempo de su jornada o haber cumplido los objetivos establecidos en su Servicio o Unidad.

6.2.2. Tramitación.

La solicitud se realizará ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con una **antelación mínima de tres meses a la fecha en la que el profesional cumpla la edad legal de jubilación forzosa** aportando el certificado médico correspondiente e informe de la vida laboral emitido por el INSS.

6.2.3. Duración y vigencia de la prolongación en el servicio activo concedida.

La autorización de prolongación en el servicio activo se concederá por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud **con una duración de un año**, procediendo su renovación, en su caso, por un año más si el profesional sigue reuniendo los requisitos necesarios y se mantienen las circunstancias que justificaron la prolongación. Para ello, deberá cursar, con tres meses de antelación al día en el que finaliza la prolongación previamente concedida, solicitud manifestando querer continuar con la permanencia en el servicio activo. De no darse alguno de los requisitos exigidos y, en todo caso, al alcanzar los 70 años de edad, se resolverá la jubilación forzosa por edad del mismo.